



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-019-0000000032-2022/SAT-H

Ayacucho, 01 de abril del 2022.

**VISTO:** con Proveído de Gerencia General, de fecha 30 de marzo de 2022, el Informe N° 06-013-00000000138-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, Memorando N° 05-015-0000000430, de fecha 29 de marzo de 2022 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de septiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones del SAT-H, aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, modificado con la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, corresponde al Gerente General, entre otros, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución;

Que, mediante Informe N° 06-013-00000000138-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, la Unidad de Logística y Recursos Humanos del SAT-H, comunica pendientes de pago correspondientes a los Servicios de un Personal de Salud – Enfermero Ocupacional mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 05-015-0000000430, de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración remite el expediente de los pendientes de pago correspondientes al segundo entregable de los Servicios de un Personal de Salud – Enfermero Ocupacional requeridos por la Unidad de Logística y Recursos Humanos del SAT-H, con la finalidad que mediante acto resolutivo se reconozca los créditos devengados de las obligaciones del ejercicio 2021;

Que, el artículo 35.1 de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 37° de la citada Ley, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a





**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** como **crédito devengado**, por concepto de servicios de **Un (01) Personal de Salud – Enfermero Ocupacional**, requeridos por la Unidad de Logística y Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, hasta por el monto de **S/. 1,800.00 Soles (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, de las obligaciones del ejercicio 2021, conforme se detalla en el Anexo 01 – Detalle de la deuda pendiente de pago al 31 de diciembre del año 2021 para reconocimiento de crédito devengado.

CONTRATO N°	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DETALLE	COSTO
Contrato Locación de Servicios	Carlos Vifran Gomez Tapahuasco	SERVICIO DE UN PERSONAL DE LA SALUD – ENFERMERO OCUPACIONAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO ENTREGABLE	S/1,800.00
TOTAL			S/1,800.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y la Unidad de Logística y Recursos Humanos del SAT-H el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
SAT HUAMANGA  
  
Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE  
GERENTE GENERAL

